

1. NORMATIVA

1. Ley 9 de 1979 establece las normas para preservar y mejorar de la salud de los individuos en sus ocupaciones.
2. Resolución 2400 de 1979 normaliza las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
3. Decreto 614 de 1984 dispone las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
4. Resolución 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
5. Resolución 1016 de 1989 reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
6. Decreto 1295 de 1994 determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
7. Ley 1474 de 2011: Ley anticorrupción.
8. Ley 1474 de 2012: Transparencia en la información.
9. Ley 1562 de 2012 modifica y reglamenta el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
10. Decreto 1072 de 2015, recopila toda la legislación del Sistema General de Riesgos laborales.
11. Resolución 312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos para implementación del SG-SST para empleadores y contratantes.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con la Misión en la Gestión Integral del Riesgo.

Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red.

3. ENUNCIADO

La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a: Proteger la integridad y el bienestar de todas las personas involucradas en su proceso institucionales, identificando peligros para la evaluación y control de los riesgos, asignando los recursos necesarios, con el desarrollo de estrategias y procesos de mejoramiento continuo orientados a la prevención y mitigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales, implementando un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde el cumplimiento de este es responsabilidad de todos, permitiendo así generar una cultura de autocuidado, autocontrol, autogestión y mecanismos que permitan dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y la reglamentación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Prevenir accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la subred sur E.S.E. Creando ambientes de trabajo seguros y, fomentando autocuidado.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política es transversal a todos los procesos de la Subred Sur, tanto administrativos como asistenciales

6. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Enfermedad laboral.** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

- **Salud Ocupacional:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

7. DESARROLLO

- Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

- La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta



dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:

- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua.
- El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. Resolución 312 de 2019

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, Título 4: Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.
Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).
Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA		METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Reducir la accidentalidad		IFAT 0.5	Frecuencia de accidentalidad	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Mensual
Reducir la enfermedad laboral		IEL 1948	Incidencia de la enfermedad laboral	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Anual

10. PUNTO DE CONTROL

Autoevaluación
Auditoría Interna
Revisión por la Gerencia

11. RESPONSABLE

Referente Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA: DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DI-DE-FT-07 V2

12. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
V2	29/07/2019	Actualización indicadores resolución 312-2019- Actualización formato institucional.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: José Daniel González Luque Cargo: MD SST	Nombre: Orlando Ángel Torres Cargo: Director Talento Humano (E)	Nombre: Orlando Ángel Torres Cargo: Subgerente Corporativo	Nombre: Claudia Helena Prieto Vanegas Cargo: Gerente
Fecha: 29/07/2019	Fecha: 30/07/2019	Fecha: 30/07/2019	Fecha: 04/08/2019
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: